



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

# Resolución Directoral

N° 407 -2021-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 14 JUN. 2021

## VISTO:

El expediente administrativo presentado con fecha 08.02.2021 por don Diego Martín Farah Jarufe, Gerente General de la empresa INVERSIONES AFS S.A.C. con RUC 20602228291, quien solicita Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Alumbramiento de Agua Subterránea y el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos dispone sobre el reconocimiento de los derechos de uso de agua para *“los usuarios que no cuentan con derecho de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua”*;

Que, en el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2015-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados son los siguientes; a) autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) **acreditación de disponibilidad hídrica**, y, c) **autorización de ejecución de obras de**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

**aprovechamiento hídrico**; asimismo, se establece en su numeral 79.2 que **se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b. y c. del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos**; los procedimientos administrativos del presente Reglamento son establecidos en concordancia con las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural y con respeto a la normativa relacionada con la protección de los derechos de los pueblos indígenas;

Que, la solicitud presentada por la empresa INVERSIONES AFS S.A.C. con RUC 20602228291, se observa que presentó los siguientes documentos: copia de DNI; copia de la vigencia de poder del gerente general de la empresa, compromiso de pago por derecho de inspección ocular; la memoria descriptiva según el formato anexo N° 17 (archivo 023780-2021\_03.pdf) del Reglamento aprobado por R.J. N° 007-2015-ANA, elaborado por la Empresa HIDROCONSUL & INVERSIONES MÚLTIPLES S.A.C. - HIDROIM S.A.C., planos del proyecto, copia de la Resolución Directoral N° 002-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Viceministerio de MYPE e Industria, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Habilitación Urbana para uso Industrial I2 y ZRP de la Parcela 1 EX UC 11090”, constituyendo la referida Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto, entre otros documentos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1260-2019-ANA-AAACañete-Fortaleza de fecha 09.09.2019, se aprobó la Acreditación de disponibilidad hídrica del pozo tajo abierto, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO 23.- APROBAR** la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea de un pozo tajo abierto con fines de Otros Usos, a favor de la empresa **INVERSIONES AFS S.A.C. con RUC N° 20602228291**, de acuerdo al detalle siguiente:

Característica técnica de la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea

| Persona Natural o Jurídica    |          | DNI o RUC    | Ubicación Política del Pozo                                               |           |                    |                        | Demanda Hídrica Suscitada (m³/día) |
|-------------------------------|----------|--------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|------------------------|------------------------------------|
|                               |          |              | Dirección                                                                 | Distrito  | Provincia          | Departamento           |                                    |
| INVERSIONES AFS S.A.C.        |          | 20602228291  | Av. Martín Ojeda, Parcela 1, (al costado de la finca Calamón)             | Lurin     | Lima               | Lima                   | 20 571,20                          |
| Tipo de Fuente / Fines de Uso | Acuífero | Tipo de Pozo | Ubicación Geográfica del punto de interés<br>Coordenadas UTM (WGS 84) 18S |           |                    | Caudal requerido (l/s) |                                    |
|                               |          |              | Este (m)                                                                  | Norte (m) | Altitud (m.s.n.m.) |                        |                                    |
| Subterránea / Otros Usos      | Lurin    | Tajo Abierto | 299 864                                                                   | 8 543 581 | 50                 | 1,08                   |                                    |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

Que, en el Informe Técnico N° 019-2021-ANA-AAA.CF/AFP/LAAO de fecha 28.05.2021, la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza concluyó señalando que; la memoria descriptiva según el formato anexo N° 17 (archivo 023780-2021\_03.pdf) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, elaborado por la Empresa HIDROCONSUL & INVERSIONES MÚLTIPLES S.A.C. - HIDROIM S.A.C, con registro de consultor de aguas subterráneas de acuerdo al Resolución Directoral N° 051-2019-ANA-DARH, que en la memoria describe lo siguiente:



- ✓ El pozo Tajo abierto se encuentra ubicado en la Calle Martín Olaya, sector Pampas de Lurín, parcela 1, ex UC 11090 del distrito de Lurín, provincia y departamento Lima, administrativamente a la jurisdicción de la Administración Local de Chillón Rímac Lurín, ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza
- ✓ Geográficamente el pozo Tajo Abierto se encuentra ubicado dentro de las coordenadas del Sistema Transversal Mercator (UTM WGS 84) zona 18 S:

Este: 299 845 m. Norte: 8 643 559 m Altitud: 60.99 m.s.n.m.



- ✓ El acceso para llegar al pozo es de norte a sur a través de la panamericana Sur, hasta la altura del Puente San Pedro, interior 2.0 km.

Las principales características del pozo Tajo Abierto de la empresa INVERSIONES AFS S.A.C. son las siguientes:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| a. Tipo de Pozo              | : Tajo Abierto |
| b. Método de perforación     | : Artesanal    |
| c. Estado actual del pozo    | : Utilizado    |
| d. Profundidad total         | : 50.74 m      |
| e. Diámetro de Perforación   | : 1.45 m       |
| f. Diámetro del pozo interno | : 1.20 m       |
| g. Espesor del revestimiento | : 0.125 m      |
| h. Punto de referencia       | : 0.90 m       |
| i. Nivel estático            | : 49.41 m      |
| j. Nivel dinámico            | : 49.74 m      |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

- k. Columna de agua explotable : 1.33 m  
 l. Caudal : 1.10 l/s

En lo que respecta al Régimen de Aprovechamiento, el caudal de bombeo, según se señala en el aforo realizado con el equipo de bombeo instalado en el pozo, ha sido establecido en 1.10 litro/segundo; siendo el régimen de explotación: 14.5 horas al día, 30 días al mes, 12 meses al año, con una masa anual de 20,671.20 M3, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01

| Pozo<br>IRHS - 281 | Regimen de<br>bombeo | Caudal (lt/sg.) | Horas al día | Días al mes | Meses al año |
|--------------------|----------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|
|                    |                      | 1.10            | 14.5         | 30          | 12           |
|                    | Volumen (m3)         | 3.96 m3/hora    | 57.42        | 1722.60     | 20,671.20    |



Cuadro N° 02

| IRHS | Volumen de explotación mensual (m3) |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          | Volúmen<br>Total |
|------|-------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------------|
|      | Ene.                                | Feb.     | Mar.     | Abril.   | May.     | Jun.     | Jul.     | Ago.     | Set.     | Oct.     | Nov.     | Dic.     | Anual (m3)       |
| 281  | 1,755.64                            | 1,585.74 | 1,755.64 | 1,699.00 | 1,755.64 | 1,699.00 | 1,755.64 | 1,755.64 | 1,699.00 | 1,755.64 | 1,699.00 | 1,755.64 | 20,671.20        |



Que, el presente requerimiento está relacionado con el trámite realizado mediante CUT 01422-2019, que devino en la emisión de la Resolución Directoral N° 0593-2019-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.MAY.2019, en cuya evaluación se hace referencia que con respecto a la certificación ambiental, la administrada presentó la emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria del Viceministerio de MYPE e Industria, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Habilitación Urbana para uso Industrial I2 y ZRP de la Parcela 1 EX UC 11090”, constituyendo la referida Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto, se precisa que con fecha 11.02.2020 se solicitó ante la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente con CUT 2020009723 la consulta para identificar la autoridad competente y/o determinar la exigibilidad o no de la certificación ambiental de un proyecto de inversión en el marco del SEIA aplicables a proyectos de inversión que no se encuentren incluidos



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

en el listado del anexo 11° del Reglamento de la Ley del SEIA o en norma legal expresa o cuando existieran vacíos, superposiciones o deficiencias normativa, se realizó la búsqueda del expediente en la ventanilla virtual del Ministerio del Ambiente, encontrando que del informe elaborado por los especialistas de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión ambiental señalan que para la formulación del DIA aprobado en su oportunidad ya involucraba la utilización de un pozo de agua por lo que antes de dar inicio a la ejecución del proyecto, se habría identificado ya dicho pozo por lo que concluyen que la autoridad ambiental competente es el Ministerio de Producción, el pozo tajo abierto pertenece al acuífero del río Lurín, el pozo tiene una antigüedad de más de 10 años, y está inventariado con IRHS - 281, señala además que se recepcionó la solicitud de Aplicación de Silencio Administrativo Positivo formulada por el interesado en cuanto corresponda por la autorización de ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea en el terreno de propiedad de Inversiones AFS S.A.C., y considerando que el administrado ha cumplido con los demás requisitos, adjunta las características técnicas que ahí se detallan para el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea del pozo con IRHS – 281, perteneciente a la empresa INVERSIONES AFS S.A.C. con RUC N° 20602228291;



Que, de lo expuesto, se debe indicar que, en cuanto a la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, si bien se ejecutó las obras de captación del pozo subterránea, conforme se indicó en el Informe Técnico N° 019-2021-ANA-AAA.CF/AFP/LAAO (28.05.2021), se advierte que ha operado el Silencio Administrativo Positivo, por tanto existe la Resolución Ficta que autoriza la ejecución de obras del pozo materia de autos, etapa que cuenta con todos los requisitos que establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, además del Reglamento de Procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua y en la Infraestructura Multisectorial Pública, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA modificado por la Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA que establece la Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el expediente técnico, presentada por la administrada, que reemplaza por el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno, a la Verificación Técnica de Campo sujeta a fiscalización posterior por la Autoridad Nacional del Agua, que cuenta con la Resolución Directoral N° 1260-2019-ANA-AAACañete-Fortaleza de fecha 09.09.2019, mediante la cual se aprobó la Acreditación de disponibilidad hídrica del pozo tajo abierto identificado con IRHS – 281, y en consecuencia, estando al informe técnico, corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea del pozo tajo abierto, solicitada por la administrada;

Que, estando al Informe Legal N° 035-2021-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de fecha 11



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

de junio del 2021, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorizar**, la Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico de Agua Subterránea del pozo tajo abierto, para otros usos, a favor de la empresa **INVERSIONES AFS S.A.C.**, conforme a la Resolución Ficta aplicada mediante el Silencio Administrativo Positivo; conforme a las siguientes características señaladas en el cuadro siguiente:

**Características técnicas de la autorización de ejecución de obras**

| Apellidos y Nombres o Razón Social | DNI/RUC     | Acuífero | Tipo de pozo | Características Técnicas |               | Ubicación Geográfica Proyectada del Punto de captación |           |                   | Ubicación Política |       |
|------------------------------------|-------------|----------|--------------|--------------------------|---------------|--------------------------------------------------------|-----------|-------------------|--------------------|-------|
|                                    |             |          |              | Profundidad (m)          | Diámetro (m.) | Coordenadas UTM (WGS - 84)                             |           | Altitud (m.s.n.m) |                    |       |
| INVERSIONES AFS S.A.C.             | 20602228291 | Lurín    | Tajo abierto | 50.74                    | 1.20          | 299 845                                                | 8 643 559 | 60.99             | Distrito           | Lurín |
|                                    |             |          |              |                          |               |                                                        |           |                   | Provincia          | Lima  |
|                                    |             |          |              |                          |               |                                                        |           |                   | Departamento       | Lima  |

**ARTICULO 2°.- Otorgar LICENCIA DE USO DEL AGUA SUBTERRÁNEA** para el pozo tajo abierto, con fines de Otros Usos, por un volumen anual de 20, 671.20 m<sup>3</sup>/año; a favor de la empresa **INVERSIONES AFS S.A.C.**, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea**

| Persona Natural o Jurídica       |                 | DNI o RUC                                                  | Ubicación de la Unidad y el Pozo                                          |                                  |             |              |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|--------------|
|                                  |                 |                                                            | Unidad Operativa                                                          | Distrito                         | Provincia   | Departamento |
| INVERSIONES AFS S.A.C            |                 | 20602228291                                                | Av. Martin Olaya, parcela 1 (al costado de la fábrica Calaminon) UC 11090 | Lurín                            | Lima        | Lima         |
| Acuífero                         | Código del Pozo | Tipo de Pozo                                               | Tipo de Fuente/                                                           | Coordenadas UTM WGS 84           |             | Altitud      |
|                                  |                 |                                                            | Tipo de Uso                                                               | Este                             | Norte       |              |
| Lurín                            | IRHS 281        | Tajo Abierto                                               | Subterránea/ Otros Usos                                                   | 299 845                          | 8 643 559   | 60.99        |
| Características Técnica del Pozo |                 |                                                            |                                                                           | Datos Asignado de Agua           |             |              |
| Diámetro en (pulg.)              |                 | 47"                                                        |                                                                           | Volumen Máximo Explotable m3/año |             | 20671        |
| Profundidad en (m)               |                 | 50.74                                                      |                                                                           |                                  |             |              |
| Nivel Estático en m              |                 | 49.41                                                      |                                                                           | Caudal de Explotación l/s        |             | 1.08         |
| Nivel Dinámico en m              |                 | 49.74                                                      |                                                                           |                                  |             |              |
| Medidor de Caudal                |                 | Caudalímetro tipo Volumétrico, Marca AYRON, 2" de diámetro |                                                                           | Régimen de Explotación           | horas/día   | 14.50        |
| Equipo de bombeo                 |                 | HIDROSTAL                                                  |                                                                           |                                  | días/semana | 7            |
|                                  |                 |                                                            |                                                                           |                                  | meses/año   | 12           |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

C.U.T. N° 23780-2021

**Desagregado Mensual de Volumen de Agua subterránea**

| ENE     | FEB     | MAR     | ABR     | MAY     | JUN     | JUL     | AGO     | SEP     | OCT     | NOV     | DIC     | TOTAL<br>(m³/año) |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------------------|
| 1755.64 | 1585.74 | 1755.64 | 1699.00 | 1755.64 | 1699.00 | 1755.64 | 1755.64 | 1699.00 | 1755.64 | 1699.00 | 1755.64 | 20671.2           |

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la empresa **INVERSIONES AFS S.A.C.** mantenga en buenas condiciones de uso el medidor de caudal (Caudalímetro) y reportar mensualmente los volúmenes de agua consumidos a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín a fin de que se generen los recibos por Retribución Económica, en caso de incumplimiento se revocará el derecho otorgado previo procedimiento administrativo sancionador.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la inscripción de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua - RADA.

**ARTÍCULO 5°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 7°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a la empresa **INVERSIONES AFS S.A.C.** y remitir copia a la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Ing. Luis Enrique Yampufé Morales**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza  
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV